

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad sujeta a control		Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.			
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional de PETROPERU S.A.			
Periodo de Seguimiento:		Julio a Diciembre de 2025			
Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN		ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
29159-2023-CG/PROT-AC	Auditoria de Cumplimiento	4	Disponer que las instancias correspondientes inicien las acciones para la aplicación de penalidades al Contratista con relación al incumplimiento de las obligaciones ambientales sobre disposición final de residuos, tal como se estipuló en la cláusula séptima literal 7.1 del Contrato. n.º 4100008647. Para tal fin, debe considerarse lo expuesto en el presente informe y la documentación generada por OEFA al respecto, debiendo preverse las medidas para aplicar las penalidades correspondientes antes de la liquidación del contrato.		NO IMPLEMENTADA
		5	Disponer el seguimiento del procedimiento administrativo sancionador iniciado por OEFA contra PETROPERÚ respecto a los hechos observados en el Informe Final de Supervisión n.º 00179-2023-OEFNDSEM-CHID de 12 de julio de 2023; y según lo que se resuelva, ordenar el inicio de las acciones contra los funcionarios de PETROPERÚ involucrados en estos hechos, de corresponder.		NO IMPLEMENTADA
021-2023-2-0084-AC	Auditoria de Cumplimiento	6	Elaborar un procedimiento para la gestión de la información física y digital referida a las inversiones comprometidas y adicionales efectuadas en el marco del Contrato de Operación del Terminal del Centro, que garantice la integridad y la trazabilidad de la información para una rendición de cuentas oportuna; así como, la custodia de dicha documentación en un ambiente que brinde seguridad frente al riesgo de pérdida de información.		IMPLEMENTADA
022-2023-2-0084-AC	Auditoria de Cumplimiento	4	Disponga se evalúe la actualización del Manual de Inversiones de 2016 a fin de regular en qué casos las inversiones corrientes requieren contar con una ingeniería básica; asimismo, evalúe regular en qué situaciones la contratación de servicios requiere contar de un Expediente Técnico y/o de Dirección Técnica o de ambos, debiendo desarrollar los parámetros mínimos para su aplicabilidad por parte del Originador.		IMPLEMENTADA
049-2024-3-0046-RDS	Auditoria Financiera	2	Se recomienda a la Compañía corregir los estados financieros en los referidos importes a fin de poder reflejar el valor correcto de dichos rubros. Asimismo, recomendamos considerar reforzar el análisis del tratamiento sobre el reconocimiento, medición y presentación de los activos y pasivos financieros.		EN PROCESO
065-2025-3-0046-RDS	Auditoria Financiera	1	1.1. Se recomienda a la Compañía corregir los estados financieros en el referido importe a fin de poder reflejar el valor correcto del rubro activo por impuesto a las ganancias diferidos. Asimismo, recomendamos revisar y mejorar el proceso y controles asociados con el reconocimiento de impuestos diferidos activos por aplicación del EBITDA tributario, a fin de que el valor del impuesto diferido activo en los estados financieros esté debidamente sustentado, en cuanto a los supuestos y proyecciones utilizadas.		PENDIENTE
		2	2.1. Se recomienda a la Compañía evaluar y documentar con la opinión de otros especialistas externos el tratamiento contable de las inversiones comprometidas de acuerdo con la NIC 16 - Propiedad, planta y equipo.		PENDIENTE
		2	2.2. Se recomienda a la Compañía corregir los estados financieros en los referidos importes a fin de poder reflejar el valor correcto de dichos rubros. Asimismo, recomendamos implementar un procedimiento y/o control que les permita revisar periódicamente el adecuado del tratamiento sobre el reconocimiento, medición y presentación de los activos y pasivos financieros.		PENDIENTE

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad sujeta a control		Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.			
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional de PETROPERU S.A.			
Periodo de Seguimiento:	Julio a Diciembre de 2025				
Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN		ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2025-2-0084-AC	Auditoria de Cumplimiento	1	<p>Disponer a la gerencia General, que los informes Técnicos y Legales, que se emitan en aquellos casos que se evalue la posibilidad de resolución de contratos, se incluya la evaluación del costo-beneficio de conceptos asociados directamente al contrato en litigio y, por otro lado, los costos indirectos, dentro del rubro "Análisis, Conclusiones y Recomendaciones"; que posibilite a los miembros del Directorio una adecuada toma de decisiones.</p> <p>Disponer asimismo, que se cautela y revise que lo establecido por el Directorio, se mantenga en el contenido de los documentos que se</p>		PENDIENTE
		2	<p>Disponer que la gerencia General, emita lineamientos o disposiciones de manera documental en los que se establezca y delimité claramente las funciones asignados a los Equipos de Trabajo que se conformen para determinados procesos de negociación ante discrepancias que pudieran surgir con un Contratista; asimismo, que las personas designadas como integrantes de tales Equipos de Trabajo, conozcan sus funciones y los alcances de los mismos, que evite tomar decisiones contrarias a lo establecido en los contratos y normativa interna, y afecte la labor de los administradores del Contrato, en perjuicio de la entidad.</p>		PENDIENTE
		3	<p>Disponer que la gerencia General cautele la elaboración y aprobación de Lineamientos que establezca procedimientos para la identificación de la permisiología necesaria para el desarrollo de las actividades, proyectos, y otros, que les permita conocer los requerimientos exigidos por las diferentes instituciones públicas, así como los plazos que demandaría la obtención de cada una de las autorizaciones y permisos, entre otros.</p> <p>Disponer asimismo, que en las Bases de los procedimientos de Selección vinculados a proyectos relacionados con la ingeniería, procura y construcción de instalaciones físicas para el desarrollo de los procesos productivos y de negocio, se incorpore como base normativa de observancia obligatoria, los Lineamientos sobre la permisiología, para que se identifique claramente los alcances de responsabilidad del Contratista y la Entidad.</p>		PENDIENTE
		4	<p>Disponer que la Gerencia General, en coordinación con las Gerencias correspondientes, efectúen las acciones destinadas a evitar la reversión del inmueble señalada en la cláusula novena del contrato de compraventa del terreno ubicado en el sector Loma La Buitrera, conforme a los mecanismos legales existentes para con la Municipalidad Provincial de Ilo, evaluando la posibilidad de variar el fin para el cual fue adjudicado, a fin de evitar la materialización de los riesgos derivados de la ejecución contractual.</p>		PENDIENTE
		5	<p>Disponer que la gerencia General asegure se realice el permanente seguimiento a la situación del expediente del Plan de Abandono presentada ante la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua el 13 de noviembre de 2024, hasta su aprobación y, seguimiento a la ejecución de las actividades y plazos establecidos en el referido Plan, con la finalidad de cesar las actividades del Terminal Ilo conforme lo aprobado.</p>		PENDIENTE

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"						
Entidad sujeta a control		Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.				
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional de PETROPERU S.A.				
Periodo de Seguimiento:	Julio a Diciembre de 2025					
Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN		ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
007-2025-2-0084-AC	Auditoria de Cumplimiento	6	Disponer que la gerencia corporativa Legal, desde una óptica de gestión de riesgos contractuales y eficiencia en el uso de los recursos públicos, incorpore en las contrataciones de servicios de asesoría y/o consultoría, penalidades específicas para los casos de cumplimiento parcial, insatisfactorio o que no se ajuste a los términos y condiciones convenidos, incluso si se materializan dentro del plazo contractual. Esta previsión contribuirá a robustecer el régimen sancionador y a asegurar que las prestaciones contractuales se ejecuten de manera oportuna, íntegra y conforme a los estándares exigidos, conforme a los principios de legalidad y eficiencia en la gestión pública.		PENDIENTE	
		7	Disponer que gerencia Legal y Asuntos Regulatorios en coordinación con la gerencia Servicios No Industriales e Ingeniería, incorpore en los contratos, la aplicación de penalidades específicas para los casos de incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de la Entidad, respecto de las subcontrataciones; lo cual contribuirá a asegurar que las prestaciones contractuales se ejecuten de manera oportuna, íntegra y conforme a los estándares exigidos, conforme a los principios de legalidad y eficiencia en la gestión pública.		PENDIENTE	
		8	Disponer que la gerencia de Servicios No Industriales e Ingeniería, en coordinación con la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios incorporen en los Contratos de Servicios, una condición y cláusula de penalidad contractual en caso el Contratista no salvaguarda la operatividad, funcionalidad y conservación de los equipos, infraestructura, bienes y otros, que han sido valorizados.		PENDIENTE	
		9	Disponer que el Administrador de Contrato realice visitas periódicas y verifique el avance físico valorizado, y el estado de operatividad, funcionalidad y conservación; emitiendo los Informes Técnicos correspondientes, que les permita detectar oportunamente las situaciones de incumplimientos del contratista que puedan poner en riesgo los equipos, infraestructura, bienes y otros, y se pueda exigir oportunamente la subsanación respectiva.		PENDIENTE	